



PEDIDO DE COMPRA N°

000200

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Entregar a Sr(a) : BAZAN MAYRA JORGE ENRIQUE
Fecha : 23/03/2026
Actividad Operativa : C0344 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
Motivo : ADQUISICION DE PAN PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA NFANTIL SAN ANTONIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
096800020047	PAN INDIVIDUAL	2.3.1 1.1 1	88,000.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
.....
Dr. Jorge E. Bazan Mayra
DIRECTOR (E)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
Lic. Glorina Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Actividad del POI:	ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PAN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

I FINALIDAD PÚBLICA
1. La contratación brindara asistencia alimentaria a los Niños, Niñas y Adolescentes albergados en la Aldea Infantil San Antonio de Cajamarca, adquiriendo pan de calidad.
II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO
ADQUISICIÓN DE PAN (PAN TORTA) PARA EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL- CAR AISA
III CARACTERISTICAS TECNICAS
Los panes deben ser aptos para el consumo Humano, y tendrán las siguientes características: Se aceptará el producto horneado, peso de 30 – 35gr. deberá ser limpio al corte libre de materiales extrañas de color y sabor normal. a) Los productos deberán estar en perfecto estado de conservación, tendrán que ser frescos y de buena calidad para todos los NNA de la Aldea Infantil San Antonio. b) Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo "A" del presente documento. c) El envase: <ul style="list-style-type: none">• Serán inocuos y no comunicarán olores o sabores extraños al producto.• Serán impermeables resistentes y protegerán al producto.• Los materiales de la envoltura serán limpios e higiénicos. d) El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando la alteración y contaminación. Foto 01 e) Cada BOLSA de tela tendrá una numeración de cada hogar – aplica f) Un envase para la recepción y otro para la entrega.
CANTIDAD: 88,000 UNIDADES



FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO: PAN

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	PAN A GRANEL
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Pan Torta
INGREDIENTES PRINCIPALES	Es el producto obtenido por la cocción de masa fermentada, elaborada con harina de trigo , agua, sal, levadura entre otros ingredientes permitidos.
CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS ORGANOLEPTICAS	Color: característicos, exento de áreas quemadas. Sabor: característico. Olor: característico. Peso: 30-35 gr. terminado.
FORMA DE CONSUMO Y CONSUMIDORES POTENCIALES	Consumo directo.
EMPAQUE Y PRESENTACIONES	Empaque en bolsas de tela, según numeración para cada hogar. El producto debe ser transportado canastas de carrizo de uso alimentario o cajas de cartón corrugado de primer uso.
VIDA UTIL ESPERADA	Mínimo: Producción del día. Máximo: 24 horas desde la fecha de producción.
Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido.	

Imagen referencial

Foto 01: Transporte de PAN



Importante

El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en su cotización presentada, además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catálogos o similares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad publica de la contratación.

IV GARANTÍAS (Facultativo)

(Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.).



ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

V	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
No aplica	
VI	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
No aplica	
VII	GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
No aplica	
VIII	MUESTRAS (De corresponder)
NO APLICA	

IX	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none">- Persona natural o jurídica.- RUC Activo y habido.- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores y en estado vigente de ser el caso.- Dedicarse al rubro, objeto de la presente contratación.- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.	
X	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
<p>Lugar: La entrega de los productos bienes se realizará en las instalaciones del centro de acogida residencial aldea infantil san Antonio , en los siguientes horarios: de lunes a viernes desde las 07:30 am a 01:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm.</p> <p>Plazo: : La entrega de los insumos será en un plazo de 8 meses de acuerdo al cronograma adjunto después de notificada la Orden de Compra</p>	
XI	CONFORMIDAD (Obligatorio)
El área usuaria emitirá informe de conformidad a los siete (07) días de los productos recibidos y adjuntará guía de remisión del proveedor, siendo esto otorgado por parte de dirección de la Aldea Infantil San Antonio.	
XII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
FORMA DE PAGO: La forma de pago será después de realizada la conformidad de los productos, siendo otorgados a los diez (10) días por parte del responsable de dirección de Aldea Infantil San Antonio.	
XIII	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
No aplica	





XIV PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV OTRAS PENALIDADES

FALTA Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICION	APLICACION
Si el bien no es transportando en envases limpios.	Por ocurrencia	0.5%del monto de la orden de compra
Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa el uniforme adecuado y limpio.	Por ocurrencia	0.5%del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa en el horario indicado por almacén o administración de AISA.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa con el peso solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada producto.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa con las características y calidad solicitado en las especificaciones técnicas del producto.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra

XVI RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)





El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



02

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

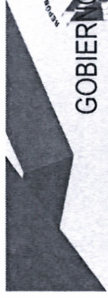
XIX GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No aplica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

Dr. Jorge E. Bazán Mayra
DIRECTOR (E)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES



CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PAN PARA EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL UNIDADES
1	PAN INDIVIDUAL	UNIDAD	11000	11000	11000	11000	11000	11000	11000	11000	88,000.00

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
 Dr. Jorge E. Bazán Neyra
 DIRECTOR (E)